



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

22 NOV 2010



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 639 /10

Sucre, 17 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-215, ingresa el 10 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0871 del 05 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 161/10 "Construcción Escuela Cantu Molino (Obra Fina)" D-7**, (Código Interno 067/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota S. A. D-7 CITE: 495/10 del 01 de Septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación de la Segunda Convocatoria del Proyecto "Construcción Escuela Cantu Molino (Obra Fina)" D-7, con Precio Referencial de Bs. 79.828,75, provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 029/2010 del 21 de septiembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 21 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 067/10, **CUCE: 10-1101-00-193054-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 79.828,75, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 247:

➤ Publicación de la convocatoria	21/09/2010
➤ Presentación de propuestas	27/09/2010
➤ Calificación de Propuestas técnicas	27/06/2010
➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta	30/09/2010
➤ Presentación de documentos	07/10/2010
➤ Firma de Contrato	28/10/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº 120/10, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 061/10 del 27 de septiembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. EUDAL TÁRRAGA GUTIÉRREZ, evidenciándose además la participación de Catorce proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 27 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181,

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°639/10

mediante Nota RPA-ANPE N° 154a/10 del 13 de octubre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Escuela Cantu Molino (Obra Fina)" D-7 a la propuesta del Sr. EUDAL TÁRRAGA GUTIÉRREZ, por el monto de Bs. 64.656,34 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 34/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Escuela Cantu Molino (Obra Fina)" D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA conforme consta en la Certificación Presupuestaria del 03 de noviembre de 2010, con Preventivo N° 12770, Código SISIN A011602000000, Categoría Programática 21 0047 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (Recursos del IDH), Partida de Gasto 42230, con un monto total autorizado de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra "Construcción Escuela Cantu Molino" (obra fina) será emplazada en la Comunidad de Cantu Molino del Distrito - 7 del Municipio de Sucre y comprende la ejecución de la obra fina en la Escuela Cantu Molino de esta manera dar conclusión a la obra del mencionado Proyecto y será ejecutado de acuerdo a los ítems del cuadro de cotización y cómputos métricos descritos en las especificaciones técnicas.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 161/2010 de fecha 01 de noviembre para la ejecución de la Obra del proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación 2º Conv. U. Solicitante Sub Alcalde D-7 (fs. 190)
- Especificaciones Técnicas (fs. 142 a 178)
- Documento Base de Contratación (fs. 194 a 260)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 261)
- Descripción del Proyecto (fs. 244 a 245)
- Certificación Presupuestaria (fs. 067)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 193)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 262)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 263 a 264)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 284 a 298)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 265 a 283)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 281)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 299)
- Nota de Adjudicación (fs. 301)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 303)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 306)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 308)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 304)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 161/2010 de fecha 01 de Noviembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. EUDAL TÁRRAGA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

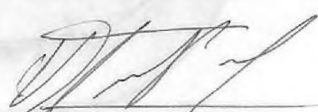
Página 3 de 3
RM N°639/10

GUTIÉRREZ, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN ESCUELA CANTU MOLINO (OBRA FINA)" D-7 de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 64.656,34 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 34/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Supervisor de Obras, Fiscal de Obras, Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Se RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milán Páca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

